



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO ARAGUA



RM No. 284
205° y 156°

Abogado REMIGIA ANTONIA HERNANDEZ BRAVO, Registrador Mercantil Segundo
Suplente del Estado Aragua

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **184-A REGISTRO MERCANTIL II**. Número: **28** del año **2015**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

024674

ESTE FOLIO PERTENECE A:
AUTOMATRONI, C.A
Número de expediente: **024674**



SAREN

SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 02/11/2015
 Número de Trámite: 284.2015.4.3128

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Pasados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 28400194804



Tipo de Acto: AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESA MERCANTIL (1)

Autopatroni, CA

Número Control: 470-1314-2760 (Z)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
RAFAEL TOMAS MARTIN			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante	Monto Efectivo		
V-16.851.925			
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS			MONTO TOTAL 7.920,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Nombre(s) y Apellidos			
Cédula de Identidad			
Cargo			
Fecha			
Firma			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

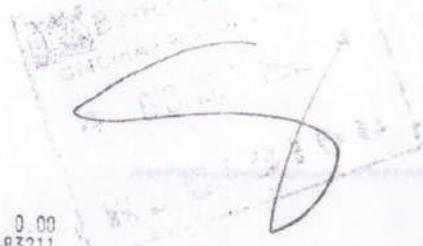
- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro



02/11/15
[Signature]
 C.A. 30.534.488

000 0100 0270 30 048088705AFZK/FEG 03-11-2015/URN 11:24:32
 AUMENTO: 0100 001-0000911 000 SAREN
 REFERENCIA: 284001948042015110247013142760
 EFECTIVO: BS. 7.920.00 CHEQUE: BS.
 CAR. CIA: BS. 0.00 COMIS.: BS.
 SUBTOTAL: BS. 7.920.00 TOTAL: BS.

MDRA: BS. 0.00
 0.00 NOV.: 001683211
 0.00
 7.920.00





TIMBRE FISCAL ELECTRÓNICO
 PLANILLA DE PAGO
 FORMA 01-TFE
 PARA ABONAR A LA CUENTA DE:
 GOBIERNO BOLIVARIANO DEL ESTADO ARAGUA



FECHA DEPOSITO



0001748444-7233

NOMBRE O RAZON SOCIAL: AUTOMATRONI, C.A.
 CEDULA O RIF: J293914795

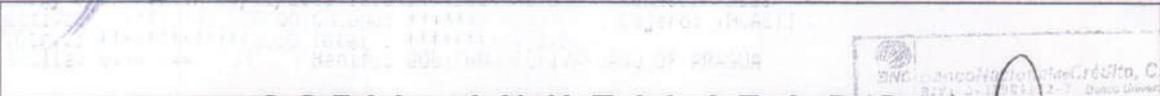
FECHA DE EMISION: 2015-11-05

MONTO EN UNIDADES TRIBUTARIAS:

MONTO EN BOLIVARES:

U.T. : 494.7333

Bs. : 74210.00



--- COPIA --- INUTILIZADO ---

--- Expira a sus 30 dias de su emision ---



TIMBRE FISCAL ELECTRÓNICO
 PLANILLA DE PAGO
 FORMA 01-TFE
 PARA ABONAR A LA CUENTA DE:
 GOBIERNO BOLIVARIANO DEL ESTADO ARAGUA



FECHA DEPOSITO



0001748446-5424

NOMBRE O RAZON SOCIAL: AUTOMATRONI, C.A.
 CEDULA O RIF: J293914795

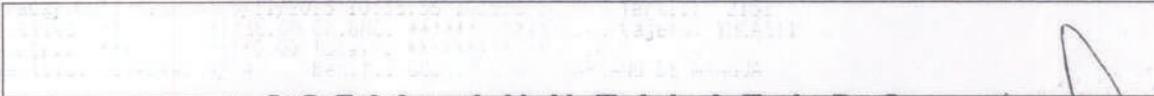
FECHA DE EMISION: 2015-11-05

MONTO EN UNIDADES TRIBUTARIAS:

MONTO EN BOLIVARES:

U.T. : 0.2533

Bs. : 38.00



--- COPIA --- INUTILIZADO ---

--- Expira a sus 30 dias de su emision solo de no ser validado ---





CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO ARAGUA.

SU DESPACHO.-

Yo, RAFAEL TOMAS MARTIN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.851.925 y de este domicilio; procediendo en este acto debidamente autorizado por la Asamblea General extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil AUTOMATRONI, C.A., R.I.F. J293914795, inscrita por ante este Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua en fecha Catorce 14 de Marzo de 2007, quedando anotada bajo el N° 25, Tomo 11-A, ante usted ocurro para presentarle, a los fines de su registro, archivo, publicación y fijación el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa AUTOMATRONI, C.A., celebrada el Treinta (30) de Septiembre del año Dos Mil Quince (2015), 2:00 p.m.; realizada en la sede de la Sociedad Mercantil. Por último solicito me expida **Copia Certificada**, del recaudo presentado, de esta solicitud y del auto que la provea. En Maracay, a la fecha de su presentación.-

Carmenys Corvea
Abogado Revisor

Rafael T. Martín
RAFAEL TOMAS MARTIN
CLV. 16.851.925





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO ARAGUA

RM No. 284
205° y 156°

Municipio Girardot, 5 de Noviembre del Año 2015

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado RAFAEL TOMAS MARTIN IPSA N.: 151412, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **28, TOMO -184-A REGISTRO MERCANTIL II**. Derechos pagados **BS: 7.920,00** Según Planilla RM No. **28400194804**, Banco No. **0001748444-7233** Por **BS: 74.210,00**. La identificación se efectuó así: **RAFAEL TOMAS MARTIN, C.I: V-16.851.925**.

Abogado Revisor: **NANCY YALEYDA JAIMES URBINA**



Registrador Mercantil Segundo Suplente del Estado Aragua
FDO. Abogado **REMIGIA ANTONIA HERNANDEZ BRAVO**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
AUTOMATRONI, C.A
Número de expediente: **024674**
MOD

SAREN

SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL AUTOMATRONI, C.A. de fecha 30 de Septiembre de 2014

En la sede de la compañía, ubicada en el Callejón 1- N°.10-, Barrio Libertador Final de Ri. Aragua Oeste, Maracay, Estado Aragua Girardot, Maracay, siendo las ocho de la mañana (8:00 Am) del día Treinta (30) de Septiembre del año Dos Mil Quince (2015); día y hora fijados para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil. AUTOMATRONI, C.A., debidamente inscrita por ante este Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del ante denominado Estado Aragua, en fecha los Catorce (14) días de marzo del año Dos Mil Siete (2007): Reunidos los accionistas NELSON ELEAZAR CHIQUIN CARBALLO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V.-7.243.776, de este domicilio, propietario de TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones, actuando en su condición de **Presidente** de la sociedad mercantil y MIGUEL ANGEL CHIQUIN CARBALLO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V.-7.260.575, de este domicilio, propietario de TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones; acciones las supra referidas que en su totalidad conforman el capital social de la sociedad de comercio; se ha obviado la convocatoria previa por estar presente la totalidad del capital social de la compañía reunidos con la finalidad de deliberar y resolver sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** **PUNTOS A TRATAR:--PRIMERO:** Reestructuración de la Junta Directiva para la creación de un Nuevo Cargo. **SEGUNDO:** Ratificación del Comisario y ampliación del tiempo de duración del cargo de Comisario. **TERCERO:** Aprobación de los Estados Financieros de los ejercicios económicos de los años 2012, 2013 y 2014, previo informe del Comisario, **CUARTO:** Ampliación de las atribuciones de la Junta Directiva. **QUINTO:** Aumento del capital social **SEXTO:** Modificación de las cláusulas Quinta, Novena, Décima y Vigésima Séptima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía. Iniciada la sesión se pasa a discutir el punto **PRIMERO:** Reestructuración de la Junta Directiva para la creación de un Nuevo Cargo. La Asamblea delibera sobre este punto y deciden Reestructurar la Junta Directiva, creando el cargo de VICE-PRESIDENTE: la Junta Directiva quedara conformada por UN (1) PRESIDENTE y UN (1) VICE-PRESIDENTE. En este mismo acto la asamblea designa como **PRESIDENTE** al



Carmanys Correa
Abogado Revisor C.A.



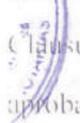
accionista **NELSON ELEAZAR CHIQUIN CARBALLO**, ya identificado, y en el cargo de **VICE-PRESIDENTE** al accionista **MIGUEL ANGEL CHIQUIN CARBALLO**, ya identificado, quienes ejercerán sus cargos por un lapso de Cinco (05) años, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición; representaran a la compañía firmando de manera separada. Este punto es aprobado por unanimidad se pasa a discutir el Punto **SEGUNDO**: Ratificación del Comisario y ampliación del tiempo de duración del cargo de Comisario. La Asamblea considero y aprobó la **Ratificación** del Comisario de la Compañía, la Licenciada **NURVIA JOSEFINA GUILLENT**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad N° **V-10.936.588**, inscrito ante el colegio de Contadores Públicos del Estado Aragua bajo el N° **C.P.C 32.194**; la asamblea delibera y acuerda aumentar el tiempo de duración del Comisario de un periodo de Tres (03) años a Cinco (05) años, este punto es aprobado por unanimidad se pasa a discutir **TERCERO**: Aprobación de los Estados Financieros de los ejercicios económicos de los años 2012, 2013 y 2014, previo informe del Comisario. Toma la palabra el **Presidente NELSON ELEAZAR CHIQUIN CARBALLO**, ya identificado, y presenta a los asambleístas los Balances Generales y Estados de Ganancias y Pérdidas donde se refleja la actividad de la empresa durante los ejercicios económicos correspondiente a los años que van desde el 01/01/2012 al 31/12/2012; 01/01/2013 al 31/12/2013 y desde el 01/01/2014 al 31/12/2014. Los asambleístas expresan su conformidad visto los recaudos mencionados. Una vez analizados los estados financieros y vista la actividad este punto es Aprobado por unanimidad y se pasa a discutir punto **CUARTO**: Ampliación de las atribuciones de la Junta Directiva. La asamblea delibera sobre este punto y acuerdan ampliar las atribuciones de la junta Directiva en cuanto a: Realizar Operaciones de: a) compra de Títulos a través del sistema de transacciones con Título en Moneda Extranjera a través de operadores cambiarlos debidamente autorizados; b) Compra en La Bolsa Publica de Valores; c) Compra de Bonos y/o Títulos Valores a través de Operadores Cambiarios debidamente autorizados y/o Casa de Bolsas debidamente autorizadas; d) Compra de Bonos sean Públicos o Privados Títulos de participación, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, o cualquier otra actividad para adquirir legalmente (Ajustado a la Ley de Ilícitos Cambiarios) Divisas para importaciones y otros fines. Se aprueba por unanimidad pasándose a discutir el punto **QUINTO**: Aumento del capital social. Toma la palabra **Presidente** de la Compañía, accionista **NELSON ELEAZAR CHIQUIN CARBALLO**, ya identificado, propone aumentar el Capital Social; la asamblea en pleno delibera y discute este punto y decide aumentar el capital social de la cantidad de **SEISCIENTOS MIL**

Rafael T. Martín
ABOGADO
Inscripción No. 412

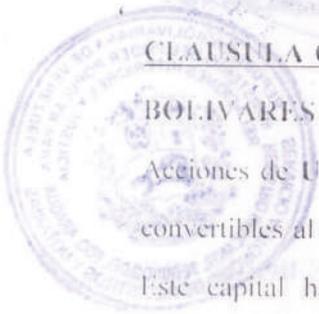


BOLIVARES (Bs. 600.000, 00) a la cantidad de OCHO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 8.000.000, 00); siendo este aumento la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 7.400.000,00), emitiéndose así la cantidad SIETE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (7.400.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor Nominal de Un Bolívar (Bs. 1, 00) cada una, para un total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 7.400.000,00). El accionista NELSON ELEAZAR CHIQUIN CARBALLO, suscribe y paga la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS MIL (3.700.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor Nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00), cada una, para un total de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 3.700.000,00) y el accionista MIGUEL ANGEL CHIQUIN CARBALLO, suscribe y paga la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS MIL (3.700.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor Nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00), cada una, para un total de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 3.700.000,00). El aumento del capital se paga en su totalidad según consta en partida contable según Balances de comprobación antes y después anexos a la presente acta, para la capitalización de utilidades ejercicios anteriores por la cantidad de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Bolivares (Bs. 5.400.000,00) y de la partida contable Cuentas por Pagar Accionistas por Dos Millones de Bolivares (Bs. 2.000.000,00), como se anexa en informe a la presente acta. Y además declaro bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en el ordenamiento jurídico venezolano vigente y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Discutido y deliberado este punto es aprobado por unanimidad por lo que se pasa a discutir el Punto **SEXTO**: Modificación de las cláusulas Quinta, Novena, Decima y Vigésima Séptima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía. La asamblea discute sobre este punto deliberando que motivado a los puntos tratados y aprobados en la Asamblea en necesario modificar la Cláusula Quinta ya que se ve afectada por las decisiones tomadas en la presente asamblea, aprobando por unanimidad su modificación, quedando redactada de la siguiente manera:

Carmenys Correa
Abogado Revisor



CLAUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de **OCHO MILLONES DE BOLIVARES (8.000.000, 00 Bs)**, dividido en **OCHO MILLONES (8.000.000)** de Acciones de **UN BOLIVAR (1, 00 Bs)** cada una, dichas acciones serán nominativas, no convertibles al portador, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio Vigente. Este capital ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma: **NELSON ELEAZAR CHIQUIN CARBALLO**, suscribe y paga la cantidad de **CUATRO MILLONES (4.000.000)** de acciones para un total de **CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (4.000.000,00 Bs.)** y **MIGUEL ÁNGEL CHIQUIN CARBALLO** suscribe y paga la cantidad de **CUATRO MILLONES (4.000.000)** de acciones para un total de **CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (4.000.000,00 Bs.)**, cantidades que sumadas representan 100% del capital social de la compañía y que consta según inventario, partidas contables por capitalización de utilidades no distribuidas para aumento anexos al expediente de la compañía y Balances de comprobación antes y después según partidas contables por capitalización de utilidades ejercicios anteriores y cuentas por pagar accionistas para aumento del capital, anexos a la presente acta. Y además declaro bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en el ordenamiento jurídico venezolano vigente y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito.- **CLAUSULA NOVENA:** La Administración de la sociedad estará a cargo de **UN (1) PRESIDENTE** y **UN (1) VICE-PRESIDENTE**, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas y duraran **CINCO (5)** años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, y mientras no sean sustituidos continuaran en sus cargos. **CLAUSULA DÉCIMA:** El Presidente y el Vice-presidente, son los representantes legales de la compañía, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, firmando de manera separada con las siguientes atribuciones : A. Otorgar por la compañía todos los actos y contratos en que esta pates (comprar, vender, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles) B. Firmar pagare, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y demás títulos de valores .C. Representar a la compañía judicial o extrajudicialmente . D. Conferir poderes a abogados o gerentes , otorgar a los apoderados judiciales facultades. E. convertir, desistir, transigir y comprometer en árbitros de derecho o arbitradores. F. Acordar todos los gastos extraordinarios que se requieran. G. Ejercer todas las facultades que no estén atribuidas a la Asamblea de Accionistas y otros órganos de la compañía. Las que la Asamblea le atribuya



Rafael T. Martín



y las que señale el acta Constitutiva. H. presentar anualmente a la asamblea General de accionistas un informe detallado del estado de la Empresa una relación de sus operaciones y un balance general de los negocios sociales. I. En general cumplir los acuerdos y decisiones de la sociedad, emanados de la Asamblea y tomas de decisiones que estime conveniente para la buena marcha de los negocios de la Empresa. J. Abrir, movilizar cuentas bancarias; y endosar cheques. K. solicitar toda especie de créditos de bonos, casa de comercio, entidades públicas o privadas, con particulares garantías necesarias o sin ellas. L. Otorgar por la compañía todos los actos que constituyan simple administración, tales como: Fideicomisos, convenios y negocios de la sociedad que no implique actos de disposición. M. Ejercer la más alta vigilancia y control sobre los negocios y contabilidad de la compañía. N. Recibir toda clase de pago y deposito mediante los recibos y cancelaciones correspondiente. O. Efectuar todos los actos de administración de la misma pudiendo nombrar y remover empleados de la sociedad fijándose su remuneración. P. Hacer postura en acto de remate. Q.- Realizar Operaciones de: a) compra de Títulos a través del sistema de transacciones con Título en Moneda Extranjera a través de operadores cambiarlos debidamente autorizados; b) Compra en La Bolsa Pública de Valores; c) Compra de Bonos y/o Títulos Valores a través de Operadores Cambiarios debidamente autorizados y/o Casa de Bolsas debidamente autorizadas; d) Compra de Bonos sean Públicos o Privados Títulos de participación, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, o cualquier otra actividad para adquirir legalmente (Ajustado a la Ley de Ilícitos Cambiarios) Divisas para importaciones y otros fines. Finalmente, se autorizó al ciudadano **RAFAEL TOMAS MARTIN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 16.851.925, domiciliado en la ciudad de Maracay - Estado Aragua, para que presente ésta acta para su Registro y ulterior Publicación en el Registro Mercantil respectivo. No habiendo nada más

Carriacamps Correa
Abogado Revisor

discutir, se redactó la presente acta y una vez leída, fue aprobada por unanimidad y en señal de conformidad con los puntos y asuntos en ella discutidos **NELSON ELEAZAR CHIQUIN CARBALLO (FDO)** Y **MIGUEL ANGEL CHIQUIN CARBALLO (FDO)** Y yo, **NELSON ELEAZAR CHIQUIN CARBALLO**, anteriormente identificado, en mi condición de **Presidente** de la sociedad mercantil **AUTOMATRONI, C.A. CERTIFICO**: Que el acta que antecede es copia fiel y exacta de





La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AUTOMATRONI, C.A.** celebrada el día Treinta (30) de Septiembre del año Dos Mil Quince (2015) y que corre inserta en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la sociedad mercantil. En la ciudad de Maracay, Estado Aragua, a la fecha cierta de su presentación.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

MUNICIPIO GIRARDOT, 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (FDOS.) RAFAEL
TOMAS MARTIN, Abogado REMIGIA ANTONIA HERNANDEZ BRAVO SE EXPIDE LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.
284.2015.4.3128



Abogado REMIGIA ANTONIA HERNANDEZ BRAVO
Registrador Mercantil Segundo Suplente del Estado Aragua

